



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## Resolución de Alcaldía N° 115-2021-MDA/A.

Ananea, 21 de abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

### VISTOS:

- I. Informe N° 024-2021-MDA/PÑR/JUEP, de fecha 06 de abril 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Porfirio Ñaupá Romero.
- II. Informe N° 0287-2021-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 06 de abril del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Edwin Luque Huanca.
- III. Informe N° 0125-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 08 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme.
- IV. Opinión Legal N° 078-2021-MDA/OAJ, de fecha 14 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza,
- V. Acuerdo de Concejo N° 040-2021-MDA/CM, de fecha 20 de abril del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de la Municipalidades, establece que "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el inciso 6 del artículo 195° de la Carta Magna, en relación a la competencia de los gobiernos: Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 3.2 del inciso 3 del artículo 79° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades: Autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa", en el inciso 2 del artículo 1° de la norma acotada. Los Convenios que celebren las Entidades para encargar la ejecución de Obras por Administración Directa, deben precisar la capacidad operativa que dispone la Entidad Ejecutora a fin de asegurar el cumplimiento de las metas previstas. Así mismo en el inciso 3 del artículo 1° de la norma acotada. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda;

Que, mediante Informe N° 024-2021-MDA/PÑR/JUEP, de fecha 06 de abril 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, Ing. Porfirio Ñaupá Romero, por el que remite Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO Y ORNAMENTACIÓN DE CALLES, AVENIDAS, ÁREAS PÚBLICAS Y ÁREAS VERDES EN LA LOCALIDAD DE ANANEA, DEL DISTRITO DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO", para su evaluación y aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 0287-2021-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 06 de abril del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca, por el que solicita Creación de Meta y Asignación de Presupuestal para el Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO Y ORNAMENTACIÓN DE CALLES, AVENIDAS, ÁREAS PÚBLICAS Y ÁREAS VERDES EN LA LOCALIDAD DE ANANEA, DEL DISTRITO DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO";

Que, mediante Informe N° 0125-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 08 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, sobre el particular informa que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal, hasta por la suma de S/ 41,857.81 (Cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y siete con 81/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:





# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES 00085  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

- \* Sec. Funcional o Meta : 012 Mantenimiento de Vías del Distrito de Ananea – Putina – Puno.
- \* Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
- \* Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios.
- \* Presupuesto Disponible : S/ 41,857.81 soles

Que, mediante Opinión Legal N° 078-2021-MDA/OAJ, de fecha 14 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, vistos los antecedentes y efectuado el análisis fáctico legal de la normativa de la materia OPINA: 3.1. FAVORABLE para la APROBACIÓN del Plan de Trabajo denominado: denominado: "MANTENIMIENTO Y ORNAMENTACIÓN DE CALLES, AVENIDAS, ÁREAS PÚBLICAS Y ÁREAS VERDES EN LA LOCALIDAD DE ANANEA, DEL DISTRITO DE ANANEA –SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO", para su aprobación, por el monto de S/ 41,857.81 (Cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y siete con 81/100 soles), con un plazo de ejecución de 15 días calendario, y conforme al siguiente detalle:

- \* Sec. Funcional o Meta : 012 Mantenimiento de Vías del Distrito de Ananea – Putina – Puno.
- \* Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
- \* Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios.
- \* Presupuesto Disponible : S/ 41,857.81 soles

Que, el Pleno de Concejo Municipal en sesión ordinaria, de fecha 20 de abril del 2021, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en informes vistos en los antecedentes. Se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: denominado: "MANTENIMIENTO Y ORNAMENTACIÓN DE CALLES, AVENIDAS, ÁREAS PÚBLICAS Y ÁREAS VERDES EN LA LOCALIDAD DE ANANEA, DEL DISTRITO DE ANANEA –SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO", para su aprobación, por el monto de S/ 41,857.81 (Cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y siete con 81/100 soles), con un plazo de ejecución de 15 días calendario;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferida por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas de la materia;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: denominado: "MANTENIMIENTO Y ORNAMENTACIÓN DE CALLES, AVENIDAS, ÁREAS PÚBLICAS Y ÁREAS VERDES EN LA LOCALIDAD DE ANANEA, DEL DISTRITO DE ANANEA –SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO", para su aprobación, por el monto de S/ 41,857.81 (Cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y siete con 81/100 soles), con un plazo de ejecución de 15 días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

- \* Sec. Funcional o Meta : 012 Mantenimiento de Vías del Distrito de Ananea – Putina – Puno.
- \* Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
- \* Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios.
- \* Presupuesto Disponible : S/ 41,857.81 soles

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e inversiones, adopte los actos administrativos de creación y asignación presupuestal, para la ejecución de la ficha técnica denominado: "MANTENIMIENTO Y ORNAMENTACIÓN DE CALLES, AVENIDAS, ÁREAS PÚBLICAS Y ÁREAS VERDES EN LA LOCALIDAD DE ANANEA, DEL DISTRITO DE ANANEA –SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO".

**ARTICULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO Y ORNAMENTACIÓN DE CALLES, AVENIDAS, ÁREAS PÚBLICAS Y ÁREAS VERDES EN LA LOCALIDAD DE ANANEA, DEL DISTRITO DE ANANEA –SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO".

**ARTICULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** el presente dispositivo a los órganos competentes de la entidad, para su cumplimiento y fines correspondientes, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- Cc.
- Alcaldía
  - Gerencia Municipal
  - SGIDUR
  - UTI,
  - Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
 Tec. Leonardo Huancá Mamani  
 DNI 02548903  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
 Abog. Luz Diane Lope Lope  
 CAP. 4142  
 SECRETARIA GENERAL

